



# Interacción entre gobierno y sociedad civil

**Documento de orientación sobre interacción entre gobierno y sociedad civil en políticas de drogas: Principios, modalidades, medios, oportunidades y desafíos**

*Adoptado en la 79ª reunión de  
corresponsales permanentes del Grupo Pompidou*



Grupo de cooperación para combatir tanto el abuso como el tráfico ilícito de drogas



---

---

# Contenido

Resumen	4
<b>1. Introducción</b>	<b>5</b>
<b>2. Necesidad de cooperar entre gobiernos y la sociedad civil: un valor añadido</b>	<b>6</b>
<b>3. Aportaciones de la sociedad civil</b>	<b>7</b>
<b>4. Principios básicos de cooperación</b>	<b>8</b>
<b>5. Modalidades de cooperación</b>	<b>9</b>
<b>6. Oportunidades de intervenir en el proceso de toma de decisiones políticas en materia de drogas</b>	<b>10</b>
<b>7. Medios e instrumentos de cooperación</b>	<b>11</b>
<b>8. Desafíos en la compatibilidad entre las instituciones y las organizaciones de la sociedad civil</b>	<b>12</b>
<b>9. Superar las barreras</b>	<b>13</b>
Anexo I Normativa y criterios del Consejo de Europa para cooperar con las ONG y la sociedad civil	14
Anexo II Actores de la sociedad civil	18

# Resumen

El compromiso y la participación cada vez mayores de la sociedad civil en el proceso de planificación y ejecución de políticas ponen de manifiesto su relación de complementariedad con la democracia representativa. Las organizaciones de la sociedad civil aportan el conocimiento y el asesoramiento independiente al proceso de la toma de decisiones, lo que ha llevado a los gobiernos a todos los niveles, ya sean locales, regionales o nacionales, así como a las instituciones internacionales, a nutrirse de la experiencia y competencia de las ONG, que contribuyen a la formular y poner en práctica medidas. Esto también sucede en el ámbito de las políticas de drogas.

La implicación de la sociedad civil en la planificación y ejecución de estrategias es una obligación en las sociedades democráticas. Para garantizar la influencia, pertinencia, valor añadido y aplicación práctica de dicha implicación —en beneficio de todos los interesados: los propios actores de la sociedad civil, los responsables políticos y la sociedad en conjunto—, es necesario definir las oportunidades, los grados y las formas de participación. Para ello deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

1. Ventajas concretas que reporta la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las distintas etapas del proceso de formulación de políticas: definición del programa, redacción, decisión, ejecución, seguimiento, revisión y reformulación.
2. Grados de participación: suministro de información, consulta, diálogo y colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades públicas.
3. Reconocimiento de los interlocutores adecuados.
4. Medios e instrumentos que hagan posible y respalden el proceso de participación.

Si bien la combinación de estos elementos proporciona el marco y las pautas para una participación muy valiosa y eficaz de la sociedad civil, resulta igual de importante formular una serie de criterios que permitan identificar a los posibles socios de la cooperación.

## 1. Introducción

El Grupo Pompidou reconoce la importancia de la participación de la sociedad civil como elemento importante del proceso democrático y, por ende, alienta su implicación en la elaboración y ejecución de estrategias, programas, proyectos y actividades. La idea de la participación de la sociedad civil se deriva del Convenio Europeo de Derechos humanos (CEDH), que garantiza la libertad de expresión (art. 10) y la libertad de reunión y asociación (art. 11). Partiendo de éstos, todos los ciudadanos tienen derecho a expresar sus opiniones y pueden constituir, apoyar y afiliarse a partidos políticos y movimientos de presión para disfrutar efectivamente de su derecho de difundir sus ideas políticas.

Este conjunto de principios y medios pretende dotar a los responsables políticos y organizaciones de la sociedad civil de pautas e instrumentos con los que hallar distintas formas prácticas y de interés que permitan al Gobierno y a la sociedad civil cooperar en el ámbito de las políticas de drogas. Se trata de un instrumento orientado a la acción que busca ser útil a todos los niveles de la siguiente manera:

- impulsando y secundando la tendencia actual entre las autoridades locales, regionales y nacionales de consultar a la sociedad civil y cooperar con ella;
- contribuyendo a crear un entorno que propicie la cooperación entre el Gobierno y la sociedad civil;
- siendo susceptible de ejecución en el plano local, regional y nacional.
- basándose en experiencias reales, así como en buenas prácticas y métodos válidos para su ejecución.

De esta manera, este conjunto contribuye, asimismo, a superar las barreras existentes y a proporcionar una política de drogas más eficaz.

Las organizaciones de la sociedad civil se constituyen por voluntarios o profesionales, asociaciones nacionales o internacionales con o sin miembros y con personalidad jurídica o sin ella, sin fines lucrativos y autónomas, entre ellas, grupos de reflexión e instituciones de enseñanza, sindicatos e iglesias, así como fundaciones privadas y públicas. Los partidos políticos no pertenecen a esta categoría (de conformidad con la Recomendación (2007) 14 del Comité de Ministros). Quedan excluidas aquellas organizaciones de este tipo que inciten a la violencia o defiendan ideas incompatibles con los objetivos del Consejo de Europa o que sean la prolongación de un partido político.

## **2. Necesidad de cooperar entre gobiernos y la sociedad civil: un valor añadido**

El amplio espectro de organizaciones de la sociedad civil que encarnan la diversidad de la sociedad es complemento de la democracia representativa e infunde conocimientos, experiencia y conocimiento al proceso decisorio y a la ejecución de medidas. Además, estas organizaciones son depositarias de la confianza de sus miembros y de la sociedad para expresar sus inquietudes, defender sus intereses y conseguir involucrarse en causas, realizando, así, una aportación fundamental a la elaboración de políticas, y son beneficiosas para voluntarios y la sociedad en general, pues crean un sentimiento de comunidad, mejoran el día a día de las personas y promueven el progreso social al cuestionar y fijar las prioridades.

La colaboración entre la sociedad civil y las autoridades públicas se traduce en una formulación y ejecución más dinámica, eficiente y eficaz de planes de actuación y políticas en materia de drogas. En especial en lo tocante a la respuesta a estas sustancias, que abarca ámbitos tan distintos de actuación y aspectos de interés, es frecuente que los actores de la sociedad civil —ya sean de índole transversal o formen redes— superen las barreras sectoriales con mucha más facilidad que las administraciones públicas. Además, cooperar con la sociedad civil ayuda a dar respuesta a una cuestión preocupante en las democracias modernas: la desafección que sienten los ciudadanos hacia los procesos políticos.

### 3. Aportaciones de la sociedad civil

La contribución de la sociedad civil reporta valor añadido al proceso de planificación y ejecución de políticas, lo que mejora la legitimidad, calidad, comprensión y aplicabilidad a largo plazo de la iniciativa estratégica. El abanico de las aportaciones de estas organizaciones en este campo es muy amplio. Entre ellas, se encuentran las siguientes:

- (i) **Campañas y promoción:** Plantear cuestiones, inquietudes y necesidades en relación con un asunto o un punto de vista concretos, o una cuestión de interés general que todavía no hayan sido recogidos en la legislación u otros documentos normativos.
- (ii) **Información y concienciación:** Intercambiar con las autoridades los puntos de vista y conocimientos nuevos que las organizaciones de la sociedad civil hayan recabado, canalizar la comunicación con los ciudadanos y poner de relieve nuevas tendencias en el consumo de drogas y cuestiones asociadas (función de alerta temprana) en tiempo real.
- (iii) **Competencia y asesoramiento:** Proporcionar información, experiencia y unos conocimientos indispensables extraídos del amplio catálogo de actividades que llevan a cabo las organizaciones de la sociedad civil, desde la participación de los consumidores hasta la prestación de servicios.
- (iv) **Innovación:** Formular nuevas soluciones y planteamientos, demostrar su funcionalidad y el respaldo de una amplia base de la opinión pública.
- (v) **Servicios y recursos:** Participar en la prestación de servicios en prácticamente todos los aspectos de la política de drogas. Las organizaciones de la sociedad civil pueden estar en situación de aportar recursos a las actividades de colaboración con las autoridades públicas.
- (vi) **Supervisión y evaluación:** Seguir y documentar la ejecución de la respuesta, en concreto, las normas de calidad y las buenas prácticas.
- (vii) **Contactos:** Ofrecer amplios contactos, plataformas y otros mecanismos para la cooperación en el plano local, nacional e internacional. El uso de las tecnologías de la información y la comunicación es un recurso que brinda infinitas oportunidades.

## 4. Principios básicos de cooperación

El Consejo de Europa fomenta la cooperación con la sociedad civil en todos los ámbitos de actuación y a todos los niveles de formulación y ejecución de políticas, ya sean nacionales, regionales y locales (véase el apéndice 1 para una descripción general), basándose en los siguientes principios:

- (i) **Participación:** Las organizaciones de la sociedad civil recopilan y canalizan la opinión de sus miembros, los grupos de consumidores y los ciudadanos afectados. Este principio implica que los procesos de participación han de ser abiertos y accesibles, y basarse en indicadores consensuados de participación.
- (ii) **Confianza:** Los pilares de toda sociedad abierta y democrática se cimientan sobre la interacción sincera entre actores y sectores. Aunque las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades públicas desempeñan distintas funciones, únicamente es posible alcanzar satisfactoriamente el objetivo común de mejorar la vida de las personas, si se basa en la confianza, lo que conlleva transparencia, respeto y fiabilidad mutua.
- (iii) **Responsabilidad y transparencia:** Actuar en interés general exige apertura, responsabilidad, claridad y rendición de cuentas, tanto de las organizaciones de la sociedad civil como de las autoridades públicas. Debe haber transparencia en todas las etapas.
- (iv) **Autonomía, interdependencia e independencia:** Las organizaciones de la sociedad civil deben tener la consideración de organismos libres y autónomos en lo que respecta a sus objetivos, decisiones y actividades. Deben tener derecho a actuar con independencia y defender posturas contrarias a las de las autoridades con las que, por lo demás, podrán cooperar.

## 5. Modalidades de cooperación

Participación de distintas organizaciones de la sociedad civil en las diferentes etapas del proceso político varía. Por lo general, existen cuatro niveles, que van progresivamente de menor a mayor, esto es, información, consulta, diálogo y colaboración. Pueden aplicarse en cualquier etapa del proceso de formulación de políticas, pero suelen tener especial pertinencia en determinados momentos.

- (i) **Información:** El acceso a la información es la base de las etapas posteriores de la participación de las organizaciones de la sociedad civil. Este nivel de participación, relativamente bajo, debe consistir en un proceso recíproco bilateral de intercambio de información y acceso a la misma entre las autoridades públicas y las organizaciones.
- (ii) **Consultas:** Se trata de una forma de iniciativa en la que las autoridades públicas preguntan su opinión a las organizaciones de la sociedad civil sobre un tema o un avance concretos. Las autoridades públicas pueden iniciarlas, informando a dichas organizaciones del rumbo de las políticas y recabando comentarios, puntos de vista y observaciones. De la misma manera, estas organizaciones también podrán iniciar las consultas mediante audiencias públicas o reuniones a las que se invitará a las autoridades públicas a participar.
- (iii) **Diálogo:** Cualquiera de las partes puede tomar la iniciativa de iniciar el diálogo, que podrá ser amplio o de colaboración. El diálogo amplio consiste en una comunicación bilateral edificada sobre intereses mutuos y posibles objetivos comunes para garantizar un intercambio periódico de opiniones, y comprende desde audiencias públicas abiertas hasta reuniones especializadas o acuerdos formales de cooperación entre las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades públicas. El diálogo colaborativo se construye sobre intereses comunes para lograr un cambio estratégico concreto.
- (iv) **Colaboración:** Toda colaboración conlleva responsabilidades comunes en cada etapa del proceso, es decir, la definición del programa, la redacción, la decisión y la puesta en marcha de actividades. En su máxima expresión, se traduce en la gestión conjunta.

## 6. Oportunidades de intervenir en el proceso de toma de decisiones políticas en materia de drogas

Además de las distintas formas de cooperación, el proceso de formulación y ejecución de medidas consta de distintos pasos que brindan a las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades públicas la oportunidad de interactuar.

- (i) **Definición del programa:** Las organizaciones de la sociedad civil canalizan las opiniones y posturas en el proceso desde el punto de vista de los intereses colectivos contrapuestos que conviven en la sociedad de una manera que complementa el debate político que se basa en la representación, lo que ayuda a fijar el programa y a modelar los planteamientos estratégicos necesarios.
- (ii) **Proceso de redacción:** Las organizaciones de la sociedad civil detectan los problemas y aportan soluciones y pruebas a partir de su experiencia y sus conocimientos.
- (iii) **Decisiones:** Las modalidades de toma de decisiones políticas varían según el contexto y la legislación nacional. En este punto, la consulta a la sociedad civil es clave para tomar decisiones fundadas. Sin embargo, la última palabra recae en las autoridades públicas, salvo que la decisión se tome en votación pública, referéndum o mediante algún mecanismo de codecisión.
- (iv) **Ejecución:** Las organizaciones de la sociedad civil son un aliado importante para garantizar que se logra el resultado esperado. El acceso a información clara y transparente y su intercambio entre estas organizaciones y las autoridades públicas es un requisito indispensable para granjearse el apoyo público y lograr un resultado eficaz.
- (v) **Supervisión y reformulación:** Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel fundamental en el seguimiento y evaluación de los resultados de las políticas adoptadas, entre ellas, la dotación de fondos. Los resultados de dicho seguimiento son la base, cuando es necesario, de la reformulación de las políticas.

## 7. Medios e instrumentos de cooperación

Existe una serie de instrumentos o mecanismos probados y validados que proporcionan apoyo transversal a la participación durante todo el proceso de planificación y ejecución de medidas:

- (i) **Desarrollo de capacidades para la participación:** Es fundamental fomentar las condiciones, la capacidad y las habilidades de las organizaciones de la sociedad civil en el plano local, regional y nacional, de tal manera que puedan intervenir activamente en la formulación de políticas, concepción de proyectos y prestación de servicios. Este desarrollo de capacidades se traduce en seminarios formativos dirigidos a conocer mejor la función que desempeñan estas organizaciones y las autoridades públicas en esta empresa, así como programas de intercambio con dichas autoridades para familiarizarse con realidades ajenas.
- (ii) **Estructuras de cooperación entre las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades públicas:** Para facilitar la relación entre las autoridades públicas y las organizaciones de la sociedad civil, algunos países han creado órganos de coordinación, entre los cuales se encuentran entidades públicas, como una persona de contacto para la sociedad civil en todos los ministerios o un órgano central de coordinación que actúe como interlocutor único; estructuras conjuntas, tales como comités formados por distintas partes interesadas, grupos de trabajo, comités de expertos y órganos consultivos (permanentes o especiales); o alianzas/coaliciones de estas organizaciones que aúnen recursos y adopten posturas comunes.
- (iii) **Documentos marco sobre la cooperación entre las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades públicas:** En muchos países europeos, se han elaborado acuerdos marco que esbozan los compromisos, las funciones y responsabilidades, y los procedimientos de cooperación. Estos documentos sientan la base inequívoca de la relación y, con ello, facilitan el diálogo constante y el compromiso mutuo entre las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades públicas.
- (iv) **Participación electrónica:** La importancia y la proliferación de las herramientas online crecen a ritmo constante y ofrecen un potencial enorme para mejorar la práctica democrática y la participación de una sociedad civil organizada. Pueden contribuir en gran medida a la eficacia, transparencia, rendición de cuentas y respuesta de las instituciones, así como a la promoción del compromiso de la ciudadanía y a un mayor empoderamiento.

## 8. Desafíos en la compatibilidad entre las instituciones y las organizaciones de la sociedad civil

El Gobierno y las instituciones públicas asumen funciones y responsabilidades distintas a las de las organizaciones de la sociedad civil, y con frecuencia también otros propósitos y objetivos. Además, la gestión, administración y movilización de recursos difieren enormemente, como también sucede con el plano de cooperación: nacional, regional y local. Los objetivos de cada institución pueden variar, lo que provoca problemas de compatibilidad en los distintos planos en los que cooperan las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil. Entre las principales barreras para una coordinación y cooperación eficaces, se encuentran los siguientes:

- (i) A menudo, las modalidades de cooperación aparecen fragmentadas y son demasiado cortoplacistas y, cuando existen, carecen de eficacia y rara vez desarrollan todo su potencial.
- (ii) Las incompatibilidades estructurales, las barreras legales, la contraposición de intereses profesionales, la diferencia en las expectativas y también la ausencia de conocimientos metodológicos sobre la manera de cooperar son los principales motivos por los que muchos intentos no consiguen los efectos esperados o fracasan desde el primer momento.
- (iii) Con frecuencia, la normativa, la infraestructura y la formación carecen de la suficiente flexibilidad para lograr la correcta cooperación entre las distintas normas y culturas institucionales de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas. Además, en ocasiones se observa un elemento de desconfianza o incluso competencia entre dichas organizaciones y actores públicos que dificulta la cooperación, pues, en tales circunstancias, es difícil alcanzar el grado necesario de compromiso.
- (iv) La cooperación y las alianzas suelen apoyarse en modelos o experiencias. Cualquier alianza y colaboración exigirá una concepción y una planificación particulares que se hagan eco de la situación local específica, el apoyo político, las capacidades y las limitaciones de los actores implicados.
- (v) Establecer una cooperación entre una organización de la sociedad civil y una institución pública puede ser un proceso muy prolongado, cuya dificultad tiende a infravalorarse. Es probable que exija un cambio de actitud y percepción por parte de los organismos implicados, proceso que a menudo carece de los apoyos suficientes, o solo los recibe en las etapas iniciales. Por lo general, para llegar a buen fin, estas alianzas requieren un elevado grado de entendimiento y confianza mutuos, así como el firme apoyo de la administración.

## 9. Superar las barreras

Las distintas concepciones en la relación entre gobiernos y la sociedad civil son fuente habitual de ideas erróneas, malentendidos y determinados perjuicios, que a su vez afectan negativamente a la capacidad de ambas partes de cooperar entre sí. Para superarlos y sobreponerse a esta incapacidad de cooperar, conviene tener en cuenta lo siguiente:

- Conocer los puntos de vista y objetivos comunes.
- Aceptar que el otro cumple una función distinta.
- Definir las pautas de la alianza.
- Establecer normas de cooperación.
- Adoptar medidas que generen confianza.
- Aceptar la transparencia y la apertura.
- Garantizar la coherencia y la fiabilidad, en especial, en el ámbito de la comunicación.
- Impartir formación para fomentar la capacidad de cooperar.
- Consensuar mecanismos de resolución de controversias, procedimientos y recursos.

Las políticas de drogas encierran algunas facetas sensibles desde el punto de vista de la seguridad, tales como la aplicación de la ley, los sistemas de justicia penal y aduanas. A menudo, se invocan estas cuestiones como limitaciones a la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil en este ámbito. Si bien estas consideraciones están justificadas y son válidas, suponen, sin embargo, una barrera para la cooperación con los actores de la sociedad civil. No obstante, una serie de experiencias en el ámbito internacional han puesto de manifiesto que, en terrenos vulnerables en los que se observan riesgos concretos, la cooperación con los agentes no gubernamentales puede ser viable y factible. Tras una valoración de riesgos, puede aplicarse un procedimiento de identificación de socios que permita seleccionar a los posibles colaboradores.

## Anexo I

### **Normativa y criterios del Consejo de Europa para cooperar con las ONG y la sociedad civil**

Desde su nacimiento, el Consejo de Europa ha cooperado estrechamente con la sociedad civil, con la que se implica, en buena medida porque es una manera democrática de entablar un diálogo con los ciudadanos de los Estados miembros y promover los valores, objetivos y principios de la propia institución en materia de derechos humanos, democracia e imperio de la ley. La prueba más evidente de la cooperación entre el Consejo y la sociedad civil se materializa en las relaciones del primero con organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales. Su experiencia en este terreno ha dado lugar a los principios generales sobre cómo interactúan entre sí ambas entidades.

Históricamente, la cooperación con las ONG y otras organizaciones de la sociedad civil ha estado marcada por una relación que no ha dejado de evolucionar, reflejo de los cambios de necesidades del Consejo. Tras mínimas consultas en 1951 (Resolución (51)30), aumentó su implicación con la sociedad civil en 1972 (Resolución (72)35) y en 1993 (Resolución (93)38), cuando se dio carta blanca a que las ONG internacionales logaran el reconocimiento de su carácter consultivo en el Consejo. En 2003, se profundizó nuevamente en su intervención, cuando el Consejo autorizó la condición de participante en el caso de las ONG internacionales (Resolución (2003)8), y de socio, en las nacionales (Resolución (2003)9). La expresión más actual de este compromiso se traduce en la Conferencia de Organizaciones No Gubernamentales Internacionales creada en 2005. En diciembre de ese año, mediante la Resolución (2005)47, el Comité de Ministros siguió profundizando en la implicación de la sociedad civil al autorizar a dicha Conferencia a enviar representantes a todos los comités directores y a sus órganos subordinados. En su Recomendación (2007)14, de octubre de 2007, este comité subrayó nuevamente la función de las ONG y la sociedad civil. Por recomendación del Foro del Consejo de Europa sobre el Futuro de la Democracia, de junio de 2007, la Conferencia elaboró una

---

---

Código de Buenas Prácticas para la Participación Civil en el Proceso Decisorio, adoptado el 1 de octubre de 2009, así como la estrategia de promoción y ejecución de dicho código. Además, se creó un grupo de expertos encargado de realizar un seguimiento de los cambios y difundiera este instrumento.

En principio, las organizaciones de la sociedad civil, entre ellas, las ONG, actúan como intermediarios entre el Consejo de Europa y los ciudadanos de los Estados miembros. Es frecuente recurrir a estas organizaciones para que proporcionen expertos en sus ámbitos de actuación al Consejo con el propósito de ayudarlo en sus campañas, pero, además, suelen ser consultadas en materia de derechos humanos.<sup>1</sup> Prácticamente todos los comités directores y especiales han concedido la consideración de observador a múltiples ONG, que se convierten en socios permanentes y activos de su labor. Así lo dispone la Resolución Res (2005)47 del Comité de Ministros, que esboza esta posibilidad y traza las condiciones para conseguir esta distinción. Además, la Asamblea Parlamentaria respalda que sus comisiones establezcan relaciones de trabajo con las ONG para contribuir a la ejecución de sus actividades.<sup>2</sup>

Las siguientes ONG internacionales interesadas podrán obtener de la Secretaría General del Consejo de Europa la condición de participante si:

- (i) son especialmente representativas en los ámbitos de su competencia, ámbitos de actuación que debe compartir el Consejo de Europa;
- (ii) tienen representación a escala europea, tal y como acredita el hecho de contar con miembros en un número importante de países en la gran Europa;
- (iii) su labor contribuye a la consecución de la unión más estrecha prevista en el artículo 1 del estatuto del Consejo de Europa;

---

<sup>1</sup> CM(97) 66, *Relaciones entre el Consejo de Europa y las organizaciones no gubernamentales*.

<sup>2</sup> SG/Inf(2011)12 Rev, *Reforma del compromiso del Consejo de Europa con la sociedad civil. Balance y nuevas propuestas*.

- (iv) son capaces de contribuir a las deliberaciones y actividades del Consejo de Europa y de participar en ellas;
- (v) son capaces de difundir la labor del Consejo de Europa entre los ciudadanos europeos.<sup>3</sup>

Es posible que se solicite a las ONG internacionales que gocen de la condición de participante que intervengan en el Comité de Enlace de la Conferencia. El comité dialoga con la Secretaría del Consejo y las ONG internacionales, y prepara las sesiones plenarias, así como la agenda de trabajo anual.<sup>4</sup> Además, se relaciona con los órganos políticos del Consejo, entre ellos, el Comité de Ministros, la Asamblea Parlamentaria, el Congreso de Poderes Locales y Regionales y el Comisario de Derechos Humanos.

Aquellas ONG internacionales que ostenten la condición de participante deben mantenerse regularmente informadas sobre las actividades del Consejo de Europa para participar activamente y deben aportar información sobre cuestiones relevantes para el Consejo. En los Estados miembros, deben fomentar el respeto y la sensibilización hacia los principios, convenios e instrumentos legales del Consejo, colaborar en su ejecución cuando sea posible y difundir todo lo posible las iniciativas y los logros del Consejo de Europa. Además, deben someter un informe a la Secretaría General cada cuatro años que aborde su labor y las relaciones con el Consejo de Europa.

En la actualidad, solo estas organizaciones podrán obtener del Consejo la consideración de participantes. Las ONG nacionales, sin embargo, podrán, por su parte, conseguir la consideración de socio, con arreglo a la Resolución (2003)9, a través de las cuales llevan a cabo iniciativas de la sociedad civil.

La Conferencia de Organizaciones No Gubernamentales Internacionales es el órgano central de representación de aquellas organizaciones que

---

<sup>3</sup> Resolución Res(2003)8, *Condición de participante de las organizaciones no gubernamentales internacionales en el Consejo de Europa*.

<sup>4</sup> CM(97) 66, *Relaciones entre el Consejo de Europa y las organizaciones no gubernamentales*.

---

---

mantienen una relación de participación en el Consejo de Europa. A la par, se considera una de las ocho instituciones clave que conforman la estructura del Consejo de Europa. Sus principales objetivos pasan por garantizar la participación en el «cuadrílogo» del Consejo, que reconoce la cooperación entre gobiernos, parlamentos, autoridades locales y regionales, así como organizaciones de la sociedad civil.

La Conferencia celebra cuatro sesiones al año, que suelen coincidir con las de la Asamblea Parlamentaria en Estrasburgo y son plenarias. En la actualidad, existen cinco comisiones y dos grupos transversales. En el marco de sus actividades, suele debatir sobre problemas sociales urgentes y actuales, tras lo cual, los resultados se trasladan a los distintos órganos del Consejo de Europa en calidad de aportación de la Conferencia. Por invitación de las divisiones administrativas, los representantes de la Conferencia colaboran en el diseño de proyectos específicos.<sup>5</sup>

Los miembros de la Conferencia comunican los memorandos al Secretario General o al Comisario de Derechos Humanos, intervienen como asesores expertos en materia de estrategias y programas específicos de su ámbito, realizan declaraciones ante las comisiones de la Asamblea Parlamentaria, comparecen públicamente ante el congreso y asisten a seminarios, consultas formales y conferencias. De la misma manera, las organizaciones pueden ayudar a elaborar convenios y cartas en su ámbito de actuación, tal y como hicieron con el Convenio Cultural Europeo.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> SG/Inf(2011)12 Rev, *Reforma del compromiso del Consejo de Europa con la sociedad civil. Balance y nuevas propuestas.*

<sup>6</sup> Resolución Res(2003)8, *Condición de participante de las organizaciones no gubernamentales internacionales en el Consejo de Europa*

## Anexo II

### Actores de la sociedad civil

En la sociedad civil intervienen diversos actores que desempeñan distintas funciones y tienen objetivos diferentes. Estos actores están organizados y constituidos de distintas maneras, además de presentar diversos grados de estructuración, que van desde iniciativas y agrupaciones *ad hoc* muy informales de carácter efímero hasta a otras de larga duración con objetivos y propósitos a largo plazo.

Presentación de los distintos tipos de organizaciones de la sociedad civil:

#### **Proveedores de servicios no gubernamentales**

*Tipo:* Formal

*Perspectiva:* Largo plazo

*Objetivos:* Prestar a la comunidad de grupos destinatarios específicos un servicio definido de forma expresa, principalmente sin orientación política.

#### **Entidades sin fines lucrativos**

*Tipo:* Formal

*Perspectiva:* Largo plazo

*Objetivos:* Promover causas éticas mediante servicios benéficos que pueden comprender orientaciones políticas o religiosas.

#### **Iniciativas concretas (informales + corta duración)**

*Tipo:* Informal

*Perspectiva:* Corto plazo

*Objetivos:* Promover una cuestión programática claramente definida.

#### **Grupos de defensa**

*Tipo:* Semiformal/formal

*Perspectiva:* Medio-largo plazo

*Objetivo:* Fomentar una causa claramente definida, prestar apoyo a grupos concretos.

#### **Grupos de presión**

*Tipo:* Informal/semiformal

*Perspectiva:* Medio plazo

*Objetivo:* Fomentar una causa claramente definida, prestar apoyo a grupos interesados concretos.

#### **Organizaciones organizadas por el Gobierno [ONGG]**

*Tipo:* Formal

*Perspectiva:* Largo plazo

*Objetivos:* Fomentar las políticas públicas en el marco de la sociedad civil.



